	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SDA-CPS-20231507**

Entre los suscritos **KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.080 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora Contractual, nombrada mediante Resolución No. 02063 del 23 de octubre de 2025, posesionada según acta No. 30 del 23 de octubre de 2025 y facultada para suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como las resoluciones de liquidación unilateral o de pérdida de competencia, actas de cierre de las órdenes de compra ante Colombia Compra Eficiente y las demás competencias delegadas mediante Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA**; **NICOLÁS FELIPE GARZÓN VARLIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.414.430, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido, al tenor de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante **EL CONTRATO** celebrado entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Directora contractual de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución, presentados por el contratista, avalados y aprobados por la Supervisión a cargo de la **SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, los cuales fueron radicados ante esta dependencia mediante Forest No. 2026IE103223 suscribe la presente acta de liquidación, en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

CONTRATO NÚMERO:	SDA-CPS-20231507	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/04/2023
FECHA DE INICIO:	24/04/2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2023
CONTRATISTA:			
NICOLAS FELIPE GARZÓN VARLIZA		C.C No:	1.022.414.430
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR LAS ACTUACIONES TÉCNICAS PRODUCTO DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. PEV.			
VALOR DEL CONTRATO:			
VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$25.848.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.			
PLAZO DEL CONTRATO:			
Ocho meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:			
ADICIONES			
N/A			
SUSPENSIONES			
N/A			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

PRÓRROGAS
N/A
CESIONES
N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA
Terminación Anticipada, suscrita por las partes el 02 de diciembre de 2023, indicando en el acta que el contratista prestó el servicio hasta el 01 de diciembre de 2023.
OTROSÍ
N/A
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del precitado contrato estuvo a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.
GARANTÍAS
El contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 380-47-994000134354, Anexos 0 y 1 expedida por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de acuerdo con lo requerido en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que, la Supervisión para la liquidación del contrato certifica con la firma del presente documento que verificó y constató que, durante los periodos ejecutados y pagados del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones adquiridas, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.
4. Que, como soporte para la presente liquidación, se anexa el reporte financiero BOGDATA, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, correspondiente al registro presupuestal No. 1691 de la vigencia 2023, donde se plasma el estado y los pagos realizados al **CONTRATISTA**.
5. Que hacen parte integral de esta acta, los informes de actividades (IAAP) presentados y aprobados, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el Contratista, avalados por la Supervisión y aprobados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, allegados a la Dirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar la presente liquidación.
6. Que el contratista mediante Radicado Forest No. 2023ER278594 del 27 de noviembre de 2023, solicitó la terminación anticipada del Contrato, señalando "*solicito terminación anticipada de mi contrato al día 30 de noviembre. Agradezco que la misma sea autorizada, debido a que no me es posible continuar con el cumplimiento de mis obligaciones contractuales*".
7. Que el contratista mediante Radicado Forest No. 2023ER281904 de 29 de noviembre de 2023, dio alcance al radicado Forest No. 2023ER278594, manifestado "*Yo NICOLÁS FELIPE GARZÓN VARLIZA, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía 1.022.414.430 de Bogotá D.C., realizo alcance a mi solicitud anterior y manifiesto que por motivos e inconvenientes personales no he logrado desarrollar a cabalidad el contrato SDA-CPS-20231507, por lo anterior solicito amablemente la terminación anticipada del contrato a partir del primero (01) de diciembre de 2023.*"

Aunado a lo anterior, manifiesto que no realizaré el cobro de los montos que se generen por causa de las actividades o trámites desarrollados en los meses de septiembre, octubre y noviembre, los cuales cedo a título de compensación a la Secretaría Distrital de Ambiente por los perjuicios que se hubieren causado por la no ejecución total del contrato SDA-CPS-20231507".

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

8. Que revisado el expediente contractual, en el documento “Justificación Modificación Contractual”, que fundamentó la Terminación Anticipada del Contrato, se consignó que el contratista por la no ejecución de sus actividades en los meses septiembre, octubre y noviembre de 2023, no realizaría el cobro de los honorarios o montos a su favor, y, por el contrario, aceptó realizar la renuncia o condonación de dichos montos a favor de la Secretaria Distrital de Ambiente a título de compensación; adicionalmente, se cita:

“(…) Ahora bien, esta dependencia acepta y procede a tramitar la presente terminación anticipada, teniendo como último día de ejecución el 01 de diciembre de 2023, reiterando que, mediante la solicitud de terminación presentada por la contratista con los rad. 2023ER278594 y 2023ER281904, el contratista NICOLAS FELIPE GARZON VARLIZA, manifestó que no realizará los cobros de los honorarios de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 debido a las causas que motivaron su terminación anticipada, y frente a lo cual no logró desarrollar la totalidad de las actividades asignadas durante esos periodos.

Una vez lo expuesto, se indica que se procederá a realizar la liberación de todos los saldos no ejecutados ni cobrados durante el trámite de liquidación.

(…).

9. Que, mediante Acta de Terminación Anticipada, suscrita el 02 de diciembre de 2023 se contempló:

*“(…) Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, el contratista prestó el servicio correspondiente al contrato de prestación de servicios No. **SDA-CPS-20231507** hasta el primero (01) de diciembre de 2023.*

Se deja constancia que en la fecha de suscripción del presente documento se da por terminada anticipadamente la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que:

- 1. Existe solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo presentada por el contratista y aprobada por el supervisor sin perjuicio de que, en caso de requerirse, la supervisión pueda solicitar el trámite para la imposición de las medidas administrativas a lugar, en caso de presentarse retraso en la entrega de los productos pendientes de trámite X*
- 2. Se dio cumplimiento al objeto del contrato antes de la finalización del plazo pactado.*

*Lo anterior, conforme a la justificación allegada a la Subdirección Contractual a través de la plataforma institucional SIPSE No. **23026**, por el supervisor del contrato.*

10. Que, conforme a lo establecido en el Informe de la Supervisión para el periodo de liquidación del contrato SDA-CPS-20231507, radicado mediante memorando 2026IE07935 del 25 de mayo de 2026, la Supervisión manifestó lo siguiente:

(…)

- 1. Se evidencia por la supervisión para el periodo de liquidación que, durante los meses de septiembre a noviembre de 2023, no se ejecutaron actividades contractuales por el señor Nicolás Felipe Garzón Varliza.*
- 2. De lo consignado en la terminación anticipada del contrato, se evidencia que el contratista Nicolás Felipe Garzón Varliza renunció expresamente al cobro de los honorarios correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.*
- 3. La supervisión para el periodo de la liquidación del contrato, revisado el expediente contractual no evidencia soporte de inicio del procedimiento por presunto incumplimiento contractual.*
- 4. Que mediante radicado 2026EE99182 de fecha 14 de mayo de 2026, se solicitó al contratista la AMPLIACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 380-47-994000134354, emitida por la compañía SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para la liquidación del Contrato No. SDA-CPS-20231507.*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

5. Que el contratista Nicolás Felipe Garzón Varliza, mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2026, aportó la ampliación de la garantía No. 380-47-994000134354 solicitada.
6. La supervisión para el periodo de liquidación certifica con la suscripción del presente documento, que de la revisión realizada al expediente contractual durante la ejecución del contrato no se evidencia se hayan iniciado procesos por incumplimientos que dieran lugar a la afectación de la Póliza única de Cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

(...)

11. Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente, anulará con la suscripción de la presente acta de liquidación, la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$12.170.100), la cual se compone de los siguientes conceptos:

- NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$9.693.000), por los servicios que no fueron ejecutados por el contratista en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, a los cuales renuncia expresamente el contratista NICOLAS FELIPE GARZON VARLIZA, con la suscripción de la presente acta de liquidación.
- DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$2.477.100), por los recursos no ejecutados por la terminación anticipada que tuvo el contrato.

12. Que la suscrita Directora Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, delegada para suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios de la entidad, deja expresa constancia de que, con ocasión del cambio de administración y de la designación de nueva supervisión del contrato, esta última advirtió que, durante la ejecución contractual y por solicitud previamente elevada por el contratista, se suscribió entre las partes acuerdo de terminación anticipada, en el cual, el contratista aceptó expresamente la no ejecución total de determinadas actividades y obligaciones contractualmente previstas y, en consecuencia, manifestó su renuncia a determinados saldos económicos causados o pendientes a su favor; por su parte, la entidad aceptó la terminación anticipada en los términos pactados, así como la liberación de los recursos correspondientes, quedando todos estos compromisos debidamente incorporados y formalizados en los instrumentos contractuales suscritos oportunamente entre las partes.

13. Que el referido acuerdo de terminación anticipada, fue celebrado de mutuo consentimiento entre las partes, sin que mediara inicio o culminación de procedimiento administrativo sancionatorio, declaratoria formal de incumplimiento, ni imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o caducidad, al haber estimado la supervisión de la época que la renuncia a saldos económicos, la liberación de recursos no ejecutados y los demás compromisos alcanzados resultaban idóneos y suficientes para la protección patrimonial de la entidad y el cierre administrativo de la situación contractual evidenciada.

La presente constancia se incorpora con propósito estrictamente informativo y preventivo, en desarrollo del deber de la nueva supervisión y de los competentes, de liquidar el contrato y de documentar objetivamente los antecedentes hallados en la trazabilidad contractual.

14. Que en virtud de lo anterior, la presente liquidación bilateral se limita a reflejar y ejecutar jurídicamente las decisiones y acuerdos contractuales previamente adoptados y formalizados por las partes competentes durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento integral a los mismos conforme a sus propios términos, sin que el presente acto comporte una nueva valoración, revisión o discusión sobre su conveniencia, motivación, alcance o efectos, los cuales se entienden plenamente definidos en los respectivos documentos contractuales que les dieron origen.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

15. Que, de conformidad con lo anterior, la supervisión para el periodo de liquidación certifica con la suscripción de la presente acta de liquidación, que de la revisión realizada al expediente contractual durante la ejecución del contrato no se evidencia se hayan iniciado procesos por incumplimientos que dieran lugar a la afectación de la Póliza única de Cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.
16. Que como consecuencia, las partes suscriben la presente acta como instrumento de cierre administrativo y financiero del contrato, dejando constancia de que los efectos jurídicos y económicos derivados de los acuerdos previamente celebrados se encuentran agotados conforme a sus propios términos, y que la presente liquidación se circunscribe a la formalización del balance final del contrato a partir de tales acuerdos, por lo anterior en atención al principio de buena fe, la información contenida en los mismos se toma como cierta y en consecuencia la presente se suscribe dando cumplimiento a los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de común acuerdo el **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la demás normativa vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta los informes de actividades (IAAP) y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el Contratista, avalados por la Supervisión y aprobados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$25.848.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$13.677.900
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$13.677.900
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$12.170.100
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	\$0

CLÁUSULA TERCERA: TRÁMITE DE SALDOS: PAGO Y ANULACIÓN

- PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** No existe saldo por pagar al contratista.
- ANULACIÓN SALDO A FAVOR DE LA SDA:** La Dirección Administrativa y Financiera anulará el valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$12.170.100)** a favor de la SDA del CRP No. 1691 de 2023, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes manifiestan declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del precitado CONTRATO.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado y ejecutado por las partes, se suscribió en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y sus reglamentarios, se liquida con la presente acta, sin generar ningún tipo de vinculación o subordinación laboral entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Remítase copia de la presente acta a la Dirección Administrativa y Financiera y al supervisor del contrato para lo de su competencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La Directora Contractual suscribe la presente acta de liquidación, como instrumento de cierre administrativo y financiero del contrato, dejando constancia de que los efectos jurídicos y económicos derivados de los acuerdos previamente celebrados se encuentran agotados conforme a sus propios términos, y que la presente liquidación se circunscribe a la formalización del balance final del contrato a partir de tales acuerdos, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

LA SECRETARÍA

EL CONTRATISTA

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

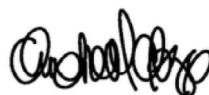


NICOLÁS FELIPE GARZÓN VARLIZA

Directora Contractual

Delegada para suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios de la SDA

SUPERVISOR



ANDREA CORZO ALVAREZ

Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó:	Lady Johanna Serrano Hernández / Contratista SCAAV
Revisó:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo / Contratista SCAAV
Revisión financiera	Héctor Mario Amar Gil – Contratista SCAAV
Revisión Financiera:	Jorge Alexander Orjuela - Contratista Dirección Contractual
Revisó:	Maria Manuela Aguilar Sánchez - Contratista Dirección Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR08-F5	Versión: 2

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Se adopta el formato requerido por el procedimiento para su ejecución corresponde.	Radicado 2020IE143061 del 24 de agosto de 2020
2	Se ajusta todo el texto del formato, se ajusta el cuadro financiero y el clausulado,	Radicado 2024IE235446 del 14 de noviembre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Lizeth Torres Clavijo Cargo: Profesional Contratista Fecha: 2 de octubre de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 7 de noviembre de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 14 de noviembre de 2024